INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SA-SA-MC-013-2025

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS TREINTA Y CINCO (35) UPS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.

FECHA: 01 de agosto de 2025.

Se presentaron un total de **SEIS (6) OFERENTES O PROPONENTES** dentro del término señalado en el cronograma de actividades, así:

No.	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta
1	SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S	901210533-3	ZABALA CARVAJAL JAVIER HORACIO	91263901	$ 39.106.500
2	M&M ENERGY SOLUTIONS SAS BUCARAMANGA	900556510-6	MILTON MOSQUERA GUTIERREZ	86012141	$ 46.680.000
3	COMERCIALIZADORA LATINOAMERICA DE SOLUCIONES SAS	901493893-3	DIEGO ARMANDO RAMIREZ DIAZ-GRANADOS	1010175071	$100.182.758
4	SOLINT ASECOL SAS	901126545-2	JORGE ALBERTO GALINDO HERRERA	83238099	$104.439.600
5	COMRED SAS	804001612-9	GARCIA BLANCO CLAUDIA	63327133	$104.561.625
6	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S	900851890-4	CIELO MARIA GONZALEZ RAMOS	36157304	$117.924.800

Se procede con la verificación de los documentos de aclaración aportados, el día 31/07/2025 10:44 AM en la plataforma SECOP II, por el proponente COMERCIALIZADORA LATINOAMERICA DE SOLUCIONES SAS identificados con 901493893-3 representados legalmente por DIEGO ARMANDO RAMIREZ DIAZ-GRANADOS identificado con cédula de ciudadanía N° 1010175071, en consecuencia, se procede con la revisión de los documentos allegados

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	ITEM	COMERCIALIZADORA LATINOAMERICA DE SOLUCIONES SAS
1.	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser	CUMPLE

	diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente Invitación a Presentar Oferta. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. NOTA 1: En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma se actúa a través de representante legal. NOTA 2: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección. La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable.	
1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	CUMPLE
1.3	**SITUACIÓN MILITAR** Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural o que sean representantes legales de las personas jurídicas que se presenten como oferentes en el presente proceso de contratación deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate	SUBSANADO
1.4.	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado	CUMPLE

	expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del	

	contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
1.5.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**
1.6.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA.**
1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**	**NO APLICA**

	El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
1.8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y	CUMPLE

	pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.	
1.9.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	CUMPLE
1.10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del	CUMPLE

	proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
1.11.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	CUMPLE
1.12.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON EL PAGO DE MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Ningún proponente, persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	CUMPLE.
1.13.	**CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM** El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá allegar certificado del REDAM vigente para la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE

1.14.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPTABILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.	CUMPLE
1.15.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	CUMPLE
1.16	**DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito. (Formato 9)	CUMPLE
1.17.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	SUBSANADO

	Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por TODOS sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	
2	**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO**	**COMERCIALIZADORA LATINOAMERICA DE SOLUCIONES SAS**
2.1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente deberá acreditar experiencia hasta con TRES (03) contratos celebrados, ejecutados al 100% y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos: - El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso. - Los contratos deben estar terminados y liquidados. - La cuantía o sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser igual al 100% del presupuesto oficial. El proponente podrá acreditar dicha experiencia con los contratos y conjuntamente con el acta de liquidación o certificación del mismo; cuando se trate de certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) 2. N.I. T 3. Nombre del Contratista 4. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	CUMPLE  Civitek Bucaramanga, enero 20 de 2025 Señores A quien le pueda interesar REF: Certificación de experiencia - COMERCIALIZADORA LATINOAMERICANA DE SOLUCIONES S.A.S OBJETO: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CONSULTORIO MULTIMEDICAL UBICADO EN LA CIUDAD DE FLORIDA, NORTE DE SANTANDER. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 358.747.263,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS) FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01 DE OCTUBRE DEL 2024 PLAZO DEL CONTRATO: SETE (07) MESES FECHA DE TERMINACION: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025 CONTRATO MANUEL ALFREDO JIMENEZ CASTRO C.C. 91.424.764 Representante Legal CIVITEK INGENIERIA S.A.S

	5. Número del contrato 6. Objeto del contrato 7. Valor del Contrato 8. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). 9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) 10. Nombre y firma de quien expide la certificación. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.	

	Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. CRITERIOS DIFERENCIALES: Las MIPYMES de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación para acreditar la experiencia HASTA CUATRO (04) CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV. El proponente deberá acreditar experiencia hasta con TRES (03) contratos celebrados, ejecutados al 100% y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos: i. El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso. ii. Los contratos deben estar terminados y liquidados. iii. La cuantía o sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser igual al 100% del presupuesto oficial. El proponente podrá acreditar dicha experiencia con los contratos y conjuntamente con el acta de liquidación o certificación del mismo; cuando se trate de certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: **a.** Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) **b.** N.I. T **c.** Nombre del Contratista	

	d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. **e.** Número del contrato **f.** Objeto del contrato **g.** Valor del Contrato **h.** Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). **i.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) **j.** Nombre y firma de quien expide la certificación. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.	

	Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. CRITERIOS DIFERENCIALES: Las MIPYMES de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación para acreditar la experiencia HASTA CUATRO (04) CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	
2.2.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** Para la correcta ejecución del contrato, en consideración de la complejidad de las obligaciones contractuales necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad, se encuentra que la correcta ejecución de la totalidad de las actividades específicas a contratar, dependen del personal que destinará el futuro contratista para dicho propósito, por tanto, es importante que el proponente acredite que cuenta con el siguiente personal mínimo:	CUMPLE **Profesional 1:**  LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EN SU NOMBRE, LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO CONFIERE EL TITULO DE INGENIERO ELECTROMECANICO A Oscar Maurico Villamil Prieto DIPLOMA

PERSONAL REQUERIDO			
PERSONAL	**CANTMÍNIMA REQUERIDA**	**FOMACION - CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD**	**EXPERIENCIA MINIMA**
PROFESIONAL	1	ingeniero electrico, electrónico o electromecánico, o mecatrónico o Mecánico industrial, o afines, con matrícula profesional vigente. COPNIA vigente	Experiencia General: Mínimo de (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matriculaprofesional, en cuyo alcance se evidencie actividades relacionadas con elobjeto contractual. Experiencia Específica: Participación en mínimo 2 proyectos como contratista, en contratos que se encuentren relacionados con el respectivo objeto contractual, con implementación o mantenimientos de UPS.
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO	1	Técnico o Tecnólogo electricista, o Tecnólogo Electrónico o electromecánico o, mecatrónico o mecánico industrial o carreras afines, con matrícula técnica vigente. El presente certificado debe encontrarse vigente al momento del cierre del proceso	Experiencia General: No menor de un (1) año contado entre la fecha de expedición de la matrícula de técnico y/o tecnólogo. Experiencia Específica: Participación en mínimo 1 proyecto y contratos que el objeto se relacione con implementación de mantenimiento de UPS.

Es importante resaltar que los perfiles anteriormente establecidos son necesarios para garantizar el cumplimiento eficiente de las especificaciones técnicas y del plazo de ejecución del contrato; a continuación, se expone la justificación de la necesidad del personal requerido, en función de las actividades a desarrollar:

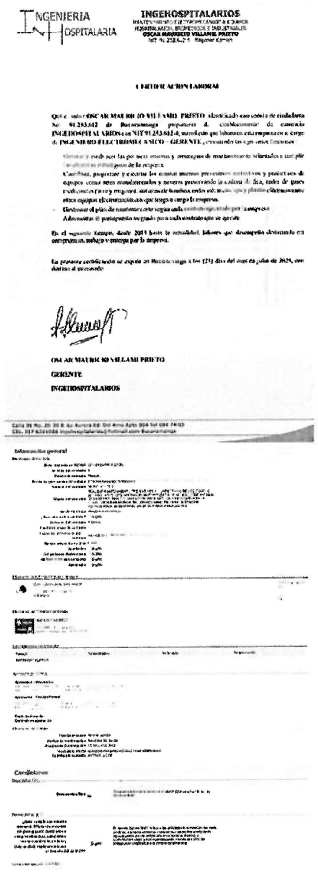
Para la adecuada ejecución del objeto contractual, se requiere la vinculación de un profesional quien será el responsable de liderar y supervisar técnicamente todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas UPS.

Así mismo, se requiere un técnico o tecnólogo en las áreas ya indicadas, con matrícula vigente al momento del cierre del proceso, encargado de la ejecución directa de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar las hojas de vida del personal junto con la documentación que soporte los requisitos establecidos.

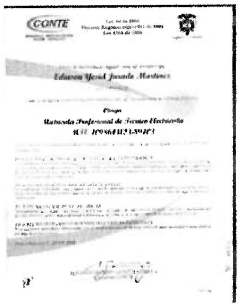
La Alcaldía de Bucaramanga les verificará su experiencia y competencia a través de la evaluación de sus hojas de vida, soportes de estudio y las certificaciones laborales que aporte junto con la oferta.


INGENIERIA HOSPITALARIA

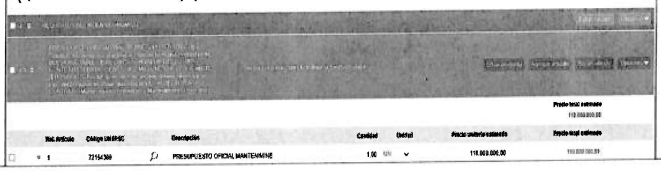
INGENIOSPITALARIOS

OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO
GERENTE
INGENIOSPITALARIOS

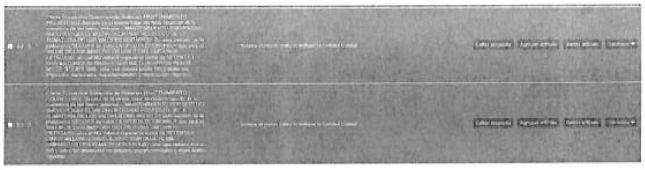
Técnico 1:


CONTE


SINMA S.A.S.

2.3.	**STOCK PERMANENTE DE REPUESTOS** La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, deberá garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con su firma, que durante la ejecución del contrato contara con un stock permanente de repuestos originales de las especificaciones requeridas para la adecuada prestación del servicio conforme al objeto del contrato, que permitan atender los mantenimientos correctivos, de tal forma que se realice el suministro de forma ágil y oportuna.	CUMPLE
2.4.	**CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El proponente debe diligenciar el formato No. 7 de la invitación publica denominado "CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual es requisito de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.	CUMPLE
3	**REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO**	**COMERCIALIZADORA LATINOAMERICA DE SOLUCIONES**
3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá presentar la oferta económica con base en la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem (2.2.Mantenimiento Preventivo y 2.3.Mantenimiento Correctivo), teniendo en cuenta que se ha establecido un techo para la para el mantenimiento preventivo el valor será de SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 72.076.500) y para el mantenimiento correctivo se estima un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($75.329.500), valores que corresponden a la sumatoria de los valores unitarios establecidos en las Subsecciones 2.2. y 2.3. en la plataforma SECOP II, respectivamente. El proponente no podrá exceder ni el valor techo total ni los valores unitarios definidos por la Entidad en el Estudio del Sector, so pena del rechazo de la oferta. En la sección de Configuración estará la sección de REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO donde encontrará una subsección: sección 2.1. - PRESUPUESTO OFICIAL: (VALOR PRESUPUESTO OFICIAL), donde todos los interesados deberán digitar el valor del presupuesto oficial CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) para efectos del futuro contrato: 	**SUBSANADO**

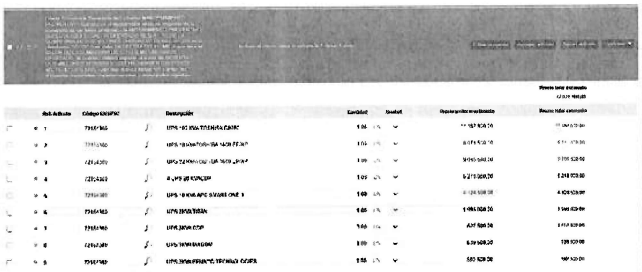
En la Sección de configuración 2. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO Subsección 2.2. Oferta Económica Sumatoria de Unitarios MANTENIMIENTO PREVENTIVO y 2.3. Oferta Económica Sumatoria de Unitarios MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYA AQUI EL VALOR UNTARIO OFERTADO POR CADA ITEM. En esta sección de la plataforma SECOP II se debe diligenciar el VALOR UNTARIO OFERTADO POR CADA ITEM. Se debe diligenciar la PLANTILLA para la presentación de la oferta económica. El precio unitario por cada ITEM NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes. En esta sección se incluirá la oferta del



proponente respecto de los valores unitarios por cada tipo de ITEM (*2.2. Oferta Económica Sumatoria de Unitarios MANTENIMIENTO PREVENTIVO – 2.3. Oferta Económica Sumatoria de Unitarios MANTENIMIENTO CORRECTIVO*):

2. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO:

2.2. Oferta Económica Sumatoria de Unitarios MANTENIMIENTO PREVENTIVO:



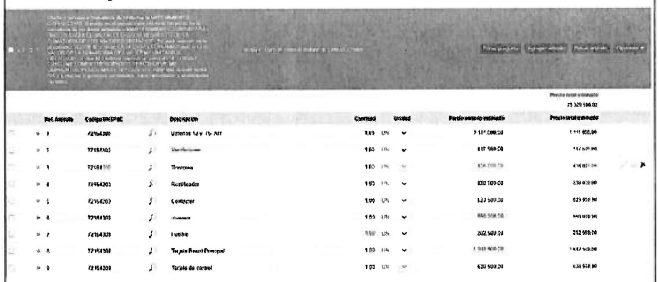
2.3. Oferta Económica Sumatoria de Unitarios MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Por esta razón, la adjudicación se realizará al proponente que ofrezca la MENOR SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS POR CADA TIPO DE ITEM (*2.2. Oferta Económica Sumatoria de Unitarios MANTENIMIENTO PREVENTIVO – 2.3. Oferta Económica Sumatoria de Unitarios MANTENIMIENTO CORRECTIVO*).

LA OFERTA ECONÓMICA GANADORA será la de MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS UNITARIOS OFERTADO, el cual NO deberá superar el mantenimiento preventivo el valor será de SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 72.076.500) y para el mantenimiento correctivo se estima un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

($75.329.500)valores que deberán incluir IVA y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales vigentes. Los valores UNITARIOS OFERTADOS no podrán superar el valor del ESTUDIO DEL SECTOR.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.



Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo en Excel correspondiente al Formato 5, titulado "PROPUESTA ECONÓMICA – INDISPONIBILIDAD SECOP II", el cual estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 10.1, literal b, del presente documento.

Para efectos de la adjudicación del respectivo contrato en la plataforma secop ii, se procederá a adjudicar al proponente que resulte ganador, de acuerdo con la recomendación emitida por el comité evaluador como consecuencia del informe de evaluación realizado. la adjudicación se efectuará a través de la plataforma de la siguiente manera:

- En tal sentido, la entidad registrará en la subsección 2.1. correspondiente al presupuesto oficial del valor a adjudicar, el cual asciende a la

	suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000). - En la sección REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO, subsección 2.2. Oferta Económica – Sumatoria de Unitarios / MANTENIMIENTO PREVENTIVO, la Entidad procederá a registrar en valor cero ($0) los ítems correspondientes a esta actividad, con el fin de que no se sumen al valor total de la adjudicación. - En la sección REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO 2.3. Oferta Económica Sumatoria de Unitarios MANTENIMIENTO CORRECTIVO, la Entidad procederá a registrar en valor cero ($0) los ítems correspondientes a esta actividad, con el fin de que no se sumen al valor total de la adjudicación. La oferta presentada por el adjudicatario será impresa y anexada a la comunicación de aceptación de la oferta, con el propósito de dejar constancia expresa de los valores ofertados por cada ítem, conforme a lo propuesto por el contratista.	

CONCLUSIÓN

Una vez verificada la propuesta presentada dentro del plazo establecido, se ha determinado que el proponente COMERCIALIZADORA LATINOAMERICA DE SOLUCIONES SAS identificados con 901493893-3 representados legalmente por DIEGO ARMANDO RAMIREZ DIAZ-GRANADOS identificado con cédula de ciudadanía N° 1010175071, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico.

En este orden de ideas el COMITÉ EVALUADOR determina que el oferente COMERCIALIZADORA LATINOAMERICA DE SOLUCIONES SAS **SE ENCUENTRA HABILITADO**, por lo que, se recomienda la ordenadora del gasto aceptar la oferta y adjudicar el contrato por el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000),** derivado del proceso de Mínima Cuantía N° **SA-SA-MC-013-2025,** teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso está determinado a monto agotable, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS TREINTA Y CINCO (35) UPS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.**

Resultado del comité evaluador:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA
1	COMERCIALIZADORA LATINOAMERICA DE SOLUCIONES SAS.	HABILITADO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA
1	COMERCIALIZADORA LATINOAMERICA DE SOLUCIONES SAS	HABILITADO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	RESULTADO PROPUESTA ECONÓMICA
1	COMERCIALIZADORA LATINOAMERICA DE SOLUCIONES SAS	$100.182.758	HABILITADO

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:
JURÍDICO:

Firma: _____
MARIA MÓNICA PLATA PRADA – ABOG. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – CPS

TÉCNICO Y EXPERIENCIA

Firma: _____
MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SERVICIOS.

ECONÓMICO

Firma: _____
RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA – SECRETARIA ADMINISTRATIVA